



Oficio Nro. – CBCA-CPLA-0004-2025-OF

12-05-2025

ASUNTO: Conformación de Equipo Técnico Mixto CBCA para el proceso de Rendición de Cuentas 2024.

Señora
Diana Haydee Sánchez Bastidas

Señora
Mercedes Beatriz Rodríguez Mendoza

Señor
Johnny Nixon Mendoza Zamora

Señor
Rodrigo Vera Vera

De mi consideración:

Atacames, 12 de mayo de 2025

Recibido
12/05/25.
12:30
Diana Sanchez
15:30
12/05/25

La Constitución de la República el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para "(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social".

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: "(...) un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en las administraciones de recursos públicos (...)".

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que: "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y servidores públicos sobre sus actos y omisiones".

Conforme a Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expide el Reglamento de Rendición de cuentas, que en su artículo 12 estipula; **"Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados-GAD: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas (...)".**



Mediante correo electrónico institucional del 12 de marzo de 2025, suscrito por la Máxima Autoridad de la Institución, autoriza la activación del Equipo de Rendición de Cuentas 2024 del Cuerpo de Bomberos del Cantón Atacames, en el que menciona: “(...) *En atención al correo que antecede Autorizo a usted que, la conformación del Equipo de Rendición de Cuentas 2024, se proceda conforme indica el Memorando No. – CBCA-CPLA-0018-2025-M, de fecha 25 de febrero de 2025 (...)*”.

Mediante Memorando Nro. – CBCA-CPLA-0056-2025-M, de fecha 08 de mayo de 2025, el señor Ing. Kevin Miguel Sánchez Torres, Coordinador de Planificación Institucional y líder del equipo para la Rendición de Cuentas 2024, solicito al señor Cptn. Cptn. (B) Tnlgo. Ángel Guillermo Cortez Bone, Jefe y Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos del Cantón Atacames, se convoque a la Asamblea Cantonal de Atacames con la finalidad de sostener una reunión de trabajo con el propósito de “Exponer del Proceso de Rendición de Cuentas del Cuerpo de Bomberos del Cantón Atacames 2024 y la Conformación de las Comisiones Mixtas del Proceso”.

Mediante Oficio Nro. – CBCA-JCBA-0110-2025-M, de fecha 09 de mayo de 2025, el señor Cptn. Cptn. (B) Tnlgo. Ángel Guillermo Cortez Bone, Jefe y Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos del Cantón Atacames, convocó a la señora Diana Haydee Sánchez Bastidas, Presidenta de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Atacames, a una reunión de trabajo con el propósito de “Exponer del Proceso de Rendición de Cuentas del Cuerpo de Bomberos del Cantón Atacames 2024 y la Conformación de las Comisiones Mixtas del Proceso”.

Para el proceso de Rendición de Cuentas de cada año, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pone en consideración para las entidades vinculadas a los GADs, la **“GUÍA ESPECIALIZADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS”**. Al respecto, en el momento 4 de la Fase 1, en donde detalla la Instancia de Participación: “*La Instancia de Participación recibe las peticiones de la Asamblea Ciudadana Local y organiza un Equipo Técnico Mixto integrado de forma equitativa entre ciudadanos y técnicos del GAD, el cual define objetivos, cronograma y responsables.*

Para desarrollar este proceso el Equipo Técnico Mixto está encargado de crear dos comisiones mixtas que tendrán distintas responsabilidades durante el proceso de la Rendición de Cuentas. Las dos comisiones estarán conformadas de la siguiente forma y tendrán las siguientes tareas:

Comisión 1: Liderada por el GAD y tendrá como integrantes ciudadanos y técnicos del GAD: Su responsabilidad es evaluar la gestión institucional, elaborar el informe de Rendición de Cuentas para el CPCCS, presentado a través de su plataforma virtual, redactar el informe de Rendición de Cuentas para la ciudadanía, en forma conjunta con la Asamblea Ciudadana o quien cumpla este rol. (Fases 2, 3 y 4).

Comisión 2: Liderada por la ciudadanía y conformada por ciudadanos y técnicos del GAD: Su responsabilidad es organizar la deliberación pública y evaluación del Informe institucional, verificar la convocatoria a la deliberación pública, participar en la construcción de la metodología de las mesas de trabajo y sistematizar los aportes ciudadanos. (Fase 3). ”.

En este contexto, se procede a conformar las Comisiones del Equipo Técnico Mixto de la siguiente manera:



INTEGRANTES:

Comisión 1:

Sr. Johnny Nixon Mendoza Zamora
Sr. Rodrigo Vera Vera
Ing. Kevin Miguel Sánchez Torres – Cuerpo de Bomberos del Cantón Atacames.
Ing. Darwin Alberto Cusme Quintanilla – Cuerpo de Bomberos del Cantón Atacames.

Comisión 2:

Sra. Diana Haydee Sánchez Bastidas
Sra. Mercedes Beatriz Rodríguez Mendoza
Ing. Ericka Elizabeth Bermeo López – Cuerpo de Bomberos del Cantón Atacames.
Bro. (3) Tnlgo. Ángel Alfredo Aguirre Yagual – Cuerpo de Bomberos del Cantón Atacames.

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Atacames reafirma el compromiso de rendir cuentas ante la ciudadanía, en cumplimiento con la normativa legal vigente emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**KEVIN MIGUEL
SÁNCHEZ
TORRES**

Ing. Kevin Miguel Sánchez Torres
COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

